

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y alegría</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F45</p>	<p>VIGENCIA: 20/06/2023</p>	<p>V3</p>	<p>PÁGINA 1 de 13</p>

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
<p>Normatividad que regula la contratación</p>	<p>Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.06 del 28 de julio del 2022, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 468 de 2022 <i>"Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"</i>.</p> <p>De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.</p> <p>Al tenor del artículo 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública <p>ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos de servicios profesionales b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. <p>ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, Unidad y Dignidad</i></p>	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F45</p>	<p>VIGENCIA: 20/06/2023</p>	<p>V3</p>	<p>PÁGINA 2 de 13</p>

	<p>Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).</p> <p>ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.</p> <p>Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.</p> <p>Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.</p> <p>PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorías de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.</p>
--	--

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92






ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 3 de 13

	<p>ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.</p> <p>ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.</p> <p>Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.</p>
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Servicio de Salud</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 4 de 13

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0050 VIGENCIA DE 2 DE ENERO 2025	Recurso: 01- RECURSOS PROPIOS Rubro: 21202020080383159 Valor: \$12.600.000 Concepto: Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información – LICENCIAS
---	---	--

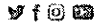
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la necesidad	AREA TIC
Tipología contractual	MANTENIMIENTO
Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	<p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes.</p> <p>De conformidad con la ley 594 DE 2000, para dar cumplimiento a los Principios generales, y a la obligatoriedad de la creación, organización, preservación y control de los archivos; así como atender los lineamientos del ACUERDO 060 DE 2001, del Archivo General de la Nación; se hace necesario tener control del personal que firma la documentación de las comunicaciones emitidas con destino interno y externo.</p> <p>De igual forma velar por la transparencia de los números de radicación, sin reservarlos ni repetirlos o corregirlos; llevando un orden y control de los mismos. Igualmente, es necesario que se emita un código de radicación de correspondencia para el usuario interno como externo, para permitir consultas de manera eficiente y automatizada.</p> <p>Por lo anterior, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, cuenta con el sistema de información, de gestión documental llamado SIMAD. El cual fue implementado en el año 2014, tiempo en el que se logró cumplir con las fases de implementación y puesta en marcha.</p> <p>Actualmente SIMAD se utiliza para el registro y radicación de comunicaciones oficiales, internas, externas enviadas, externas recibidas, archivo de gestión y archivo central, de manera sistemática a través de la ventanilla única y de cada una de las áreas con los archivos de gestión.</p> <p>Desde el año 2015, se inició con el proceso técnico de transferencia de archivos administrativos al archivo central, para salvaguardar en forma digital y dejar trazabilidad</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**



CARMEN EMILIA OSPINA
Su salud, nuestro compromiso

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 5 de 13

del envío al archivo central utiliza SIMAD, y poder realizar consulta en forma permanente y de manera sistemática.

La Empresa patente de las fuentes del sistema de información, realiza constantes mejoras y adecuaciones ajustada a la normatividad cambiante en los temas relacionados con Gestión Documental, lo cual conlleva con el cumplimiento de los planes de mejoras generados a través de auditorías.

De otra parte, es importante actualizar los módulos adicionales de la Ventanilla Única Virtual, donde según su concepto emitido en el decreto 1151 de 2008, es el Sitio virtual desde el cual se gestiona de manera integrada la realización de trámites que están en cabeza de una o varias entidades, proveyendo la solución completa al interesado, en cumplimiento con los lineamientos de ley, donde se realiza la conformación de expedientes electrónicos con características de integridad, disponibilidad y autenticidad de la información y de igual forma la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, en aras de asegurar un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital, por cuanto, se requiere generar estrategias como la adquisición del módulo de ventanilla única virtual, que permita realizar seguimiento y control de los distintos requerimientos de los usuarios y ciudadanía en general, generando valor teniendo en cuenta el ahorro en tiempo y dinero.

Así mismo el módulo de PQRS que se encuentra integrado con el SIMAD, debe ser actualizado para la generación de reportes de forma dinámica y así llevar control de las comunicaciones resueltas desde una plataforma integral.

Para prevenir los ataques y eliminar las debilidades de los datos, es recomendable mantener el software actualizado, que reduzcan las brechas que admiten a los piratas informáticos o actores maliciosos que buscan acceder a los sistemas y programas desactualizados por las múltiples vulnerabilidades, que se ejecutan en versiones de software desactualizadas, las cuales hacen sensible el sistema y permiten el acceso de aplicaciones sospechosas que no son detectadas y son pasadas por alto.

El módulo de PQRS, debe actualizar la parametrización, reduciendo la captura de basura, por cuanto debe estar estructurado de forma lógica y vinculado directamente con el registro de las comunicaciones externas recibidas en el SIMAD, llevando trazabilidad directa del sistema de información de comunicaciones.

Así las cosas es indispensable adquirir los módulos de Ventanilla Única Virtual y de PQRS, así como contratar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico que permita garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los módulos del aplicativo SIMAD, de conformidad con sus respectivas y continuas versiones.

El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, por tanto, para solventar la necesidad La ESE CARMEN EMILIA OSPINA como Entidad prestadora de servicios de

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 6 de 13

	salud de primer nivel de complejidad y la mejora en la calidad del mismo, requiere para su continuo servicio, contratar el mantenimiento, soporte técnico y actualización del software, para su continuo servicio.						
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.						
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS MODULOS HABILITADOS AL SOFTWARE DEL SISTEMA GESTION DOCUMENTAL SIMAD 5.0 Y A LOS MODULOS ADICIONALES DE PQRS Y VENTANILLA UNICA VIRTUAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.						
Plazo estimado	El término de duración del contrato será de SEIS (6) MES previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.						
Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000), Incluida la suma de DOS MILLONES ONCE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.011.764), correspondiente al 19% del IVA, La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara de manera mensual el valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000) IVA INCLUIDO, conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.						
Justificación del valor a contratar	Para tales efectos previo análisis de los requerimientos estadependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente:						
	No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
		Mantenimiento y soporte a los					

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 7 de 13

1	módulos habilitados al software de gestión documental SIMAD-5.0 y a los módulos adicionales de PQRS y ventanilla única virtual	1	\$1.764.706	\$335.294	\$2.100.000	\$12.600.000
---	--	---	-------------	-----------	-------------	--------------

Es necesario destacar que los servicios requeridos en el cuadro son proporcionados directamente por un solo proponente **AUREA S.A.S** al ser la única empresa que brinda el servicio de la plataforma del **SIMAD WEB** implementando un programa de gestión documental, que permite desarrollar un proceso archivístico donde concurren normas, procedimientos, estrategias y tecnologías innovadoras para un eficaz y efectivo manejo de los ciclos de la documentación producida y tramitada hasta su disposición final.

**HISTÓRICO DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ESE CEO
DEL SOFTWARE SIMAD.**

#	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Contrato N° 927 de 2016.	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	29 de Julio de 2016 al 21 de Diciembre de 2016.	\$ 7.540.002
2	Contrato N° 927 de 2018.	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	14 de Marzo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.	\$ 14.000.000
3	Contrato N° 839 de 2019.	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	14 de Marzo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.	\$ 11.648.000
4	Contrato N° 2086 de 2020.	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	16 de Septiembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.	\$ 6.800.000
5	Contrato No. 942 de 2021.	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	14 de Abril de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.	\$ 17.510.000

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 8 de 13

6	Contrato No. 0627 de 2022.	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	28 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.	\$ 11.096.430
7	Contrato No. 0647 de 2023	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	10 de Agosto de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.	\$ 29.778.660
8	Contrato No. 0115 de 2024	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	26 de febrero de 2024 al 26 de septiembre de 2024.	\$ 14.000.000
9	Contrato No. 0483 de 2024	AUREA S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE	1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.	\$2.000.000

La ESE Carmen Emilia Ospina ha suscrito los servicios con Aurea S.A.S. por ser una sociedad colombiana fundada en 1996, la cual ofrece servicios integrales en gestión documental y tercerización de servicios con profesionales altamente calificados en las diferentes áreas, apoyados en procedimientos, herramientas y modelos innovadores y eficaces, encaminados al progreso en pro de la visión de la entidad.

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones
del proponente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook Instagram Twitter
ESE Carmen Emilia Ospina

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud con dignidad</i></p>	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F45</p>	<p>VIGENCIA: 20/06/2023</p>	<p>V3</p>	<p>PÁGINA 9 de 13</p>

	<p>6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.</p>
<p>Actividades del proponente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el Servicio de Mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información SIMAD de los módulos actuales o de los que presente mejora: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Administración ➤ Correspondencia Interna ➤ Correspondencia Externa Enviada ➤ Correspondencia Externa Recibida ➤ Archivos de Gestión ➤ Archivos Activos e inactivos ➤ Solicitudes, préstamos y devoluciones de documentos ➤ Solicitudes de servicio al CAD ➤ P.Q.R – Peticiones quejas y reclamos ➤ Manual de Formas Corporativas 2. Allegar la licencia de los módulos nuevos adquiridos, PQRSD y Ventanilla Única Virtual. 3. Realizar las actualizaciones del Sistema de Información, Aurea s.a.s instalará las mejoras o nuevas versiones que genere durante el periodo del contrato y que haya desarrollado en el Sistema integrado de Administración Documental SIMAD 5.0 instalado en LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, como resultado de las solicitudes y/o recomendaciones de los diferentes clientes y que potencian el producto. solo podrán hacer solicitudes de mejoramiento del sistema a través del área de Tecnología de Información de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 4. Mantenimientos Preventivos y Correctivos al Sistema (depuración de logs del sistema SIMAD 5.0). 5. Realizar las actividades de administración y gestión del SIMAD para asegurar la integridad y disponibilidad de la información a través del tiempo. 6. Mantenimiento perfectivo: Este servicio consiste en el desarrollo de actualizaciones del software e instalación de mejoras tecnológicas en el software. 7. El contratista deberá realizar las siguientes actividades dentro del soporte técnico: <ol style="list-style-type: none"> a) Realizará soporte virtual desde la oficina de AUREA S.A.S y asistirá a una visita bimestral a las instalaciones de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA para interactuar con el Administrador del Sistema en los casos que los requiera la el Dpto de Tecnología de la ESE CARMEN EMILIA b) Soporte técnico telefónico y vía email (El soporte se prestará durante las horas hábiles laborales de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA 8. El contratista deberá comprometerse a que cada actualización que sea enviada o instalada, será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Suaviza tu rostro y aligera tu vida

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 10 de 13

los procesos de actualización que hará la ESE, éstas irán con la mínima posibilidad de errores.

9. Desarrollo de nuevas funcionalidades en diferentes módulos del sistema, Aurea SAS, asignará a un ingeniero desarrollador de software para esta labor y la ESE CARMEN EMILIA OSPINA dispondrá de las siguientes cantidades de horas para la ejecución de estos requerimientos:

Item	Actividad
1	Que sea obligatorio la opción de asignar la fecha de vencimiento para las comunicaciones externas recibidas. TENIENDO EN CUENTA QUE HAY COMUNICACIONES QUE ESTABLECE LA FECHA LIMITE DE RESPUESTA-MAFE
2	Que cuando se consulte el listado de seguimiento de control de las comunicaciones en general, se tenga los campos de fecha de ingreso de radicación, número de radicado de entrada, la fecha de respuesta del radicado y el número de radicado de salida y la fecha de entrega real . (Tener en cuenta que este es un campo adicional).
3	Para llevar el control de las comunicaciones externas enviadas, se debe tener el campo de la fecha real de entrega y permitir cerrar la comunicación, teniendo en cuenta que se adjunte el documento soporte de entrega.
4	Es importante que se implemente la política de autenticación del usuario para cuando se cambien las contraseñas de acceso, PERO, que únicamente llegue para ese momento; porque en otras ocasiones, llegaban todas las comunicaciones al correo registrado. Tener en cuenta que la contraseña debe dar aplicabilidad a la política de seguridad en la creación de contraseña con las exigencias de mínimo 8 caracteres que incluya mayúscula, minúscula, carácter especial (+-\$%*) y números
5	Cambiar la periodicidad de Backus para que se guarde cada hora.
6	Crear, estructurar y organizar los usuarios existentes, teniendo en cuenta los grupos, roles, y perfiles de los mismos, para determinar los permisos de accesos y poder elegir de forma individual o por grupo de usuarios, según la actividad.
7	Desde la plantilla de creación de usuario se asigne el grupo y rol al que pertenece para asociarlos desde la creación.
8	Al momento de crear una comunicación interna, se requiere que el sistema permita elegir a grupos específicos de usuarios para no efectuarlo uno por uno y a la vez capacitar sobre cómo crear o modificar o actualizar dichos grupos
9	Es necesario que el SIMAD muestre un mensaje de aviso o alarma cada vez que le llega al usuario un mensaje de radicación que requiera respuesta, tanto para las comunicaciones internas como externas, y se realice el recordatorio 3 días

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook Instagram Twitter
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Su salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 11 de 13

antes del vencimiento.

10

Parametrizar la opción de respuesta donde se deba elegir uno de los campos: 1, información negada, 2, por competencia o 3 TRAMITADA, al momento de proyectar la respuesta de las comunicaciones externas enviadas, teniendo en cuenta los requerimientos de ley.

10. Disponer de un operador básico y/o persona capacitada para operar el equipo con acceso remoto al servidor donde está instalado el aplicativo.
11. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del contratista, se debe comprometer teniendo en cuenta los siguientes niveles de servicios:
12. Migración de sitios, aplicación y BD de SIMAD, VUR y PQRS de servidor viejo a nuevo por cambio de Hardware

NIVEL SEVERIDAD	SIGNIFICADO	TIEMPO DE ATENCION	TIEMPO DE SOLUCION
Critico	Parálisis total o indisponibilidad de uno o varios módulos de la solución implementada. Se realizará vía internet con acceso al servidor en donde está instalado el aplicativo.	Máximo 2 horas dentro del nivel de cobertura acordado	2 a 3 horas
Controlable	El error permite que el sistema del cliente pueda seguir con su operación, pero tiene efectos laterales de algún impacto sobre la operación. Se realizará vía internet con acceso al servidor en donde está instalado el aplicativo.	12 horas hábiles	2 a 24 horas
Menor	El problema no detiene la operación del sistema ni tiene efectos importantes en ella. Se realiza vía internet con acceso al servidor en donde está instalado el aplicativo.	32 horas hábiles	2 a 72 horas

13. Generar y enviar al supervisor del contrato de forma mensual el listado de

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 12 de 13

actividades realizadas durante la ejecución del contrato así como también las estadísticas de solicitudes y su estado.

Matriz de riesgo

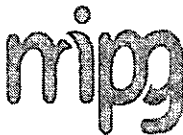
TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 13 de 13

	ejecución del contrato Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor																									
Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>TIPO DE GARANTIA</th> <th>ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Póliza de seguros</td> <td>20%</td> <td>Término de duración del contrato y seis (6) meses mas</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td> <td>Póliza de seguros</td> <td>10%</td> <td>Término de duración del contrato y 3 años más.</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes o del servicio prestado</td> <td>Póliza de seguros</td> <td>30%</td> <td>Término de duración del contrato y un (1) año más</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X		Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X		Calidad de los bienes o del servicio prestado	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X					
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO																								
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X																									
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X																									
Calidad de los bienes o del servicio prestado	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X																									
Observaciones																													

El presente se expide el día 2 del mes enero del 2025.



LILIANA CAROLINA GONZALEZ GUTIERREZ

Responsable Técnico



JOSE YAMIL LAGUNA

Apoyo técnico

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA

863 2828


WHATSAPP

304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud basada y dirigida</small>	FORMATO ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 1 de 5

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ a 500 S.M.L.M.V.	X	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.06 del 28 de julio del 2022, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 468 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".</p> <p>De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.</p> <p>Al tenor del artículo 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública <p>ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos de servicios profesionales b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. 					

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f @
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 2 de 5

	<p>ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).</p> <p>ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.</p> <p>Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.</p> <p>Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.</p> <p>PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorías de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.</p> <p>ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.</p>
--	--

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud con dignidad</i>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 3 de 5

	<p>ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.</p> <p>Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.</p>		
FORMALIDAD DE CONTRATACION	<p>Contratación Directa <u> X </u></p> <p>Contratación por selección simplificada <u> </u></p>		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	<p style="text-align: center;">FORMATO ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 4 de 5

OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.</p>
PLAZO ESTIMADO	<p>El término de duración del contrato será de SEIS (6) MESES previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.</p>
ANTICIPO	<p>Si ____ No <u>X</u> Porcentaje</p>
Precio y forma de pago	<p>El Valor del presente Contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000), Incluida la suma de DOS MILLONES ONCE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.011.764), correspondiente al 19% del IVA, La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara de manera mensual el valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000) IVA INCLUIDO, conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 5 de 5

Coberturas	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

El presente se expide el día Dos (2) del mes enero del año 2025.

Firma de los jurídicos,



SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico de Contratación.



DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Profesional en Derecho Área de Contratación

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina